



CIRCULAR Nº: 003

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 de marzo de 2020.-

- A las Delegaciones Regionales de Educación I a IX

Aspectos Generales. Recomendaciones.

Frente a la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológica territorial de la provincia de Santa Fe que constituye una situación de excepción, y que nos plantea la necesidad de extremar las medidas de prevención queremos transmitirles algunas recomendaciones de carácter general para atravesar las situaciones que se presenten en los próximos días.

Dentro de los servicios esenciales que tenemos bajo nuestra responsabilidad se halla el *servicio de comedor*. deberá brindarse teniendo en cuenta las recomendaciones de la normativa vigente en cuanto a profundizar las medidas de higiene personal, lavado de manos, desinfección de espacios, ventilación de los salones.

Además recomendamos que se utilicen lugares, de los edificios, no convencionales para el servicio del mismo ya que se necesitará más espacio para redistribuir y reorganizar la presencia de los niños cuidando las distancias entre ellos. Por eso recomendamos el uso de salones, aulas y todos aquellos espacios que ofrezcan esas características, aprovechando que las escuelas no contarán con la concurrencia de los alumnos para el desarrollo de las clases.

Además señalamos la necesidad de difundir los consejos de higiene, hábitos y cuidado, entre los concurrentes al comedor, aprovechando ese momento para que sea una instancia más para transmitir las medidas de prevención. Utilizar formas amenas y didácticas según los niveles de enseñanza al que pertenecen los concurrentes, constituyendo al espacio escolar en un canal de difusión efectivo, diario y directo, respecto de esas buenas prácticas para que lleguen desde la escuela a las familias en la voz de los chicos y las chicas.

Es necesario comprender que esta situación que nos impone la necesidad de detener la propagación del coronavirus COVID-19 ha obligado al Estado Nacional y en consecuencia al Provincial a tomar la medida extrema de suspender las clases en todos los niveles de enseñanza pero que esta medida no significa que no debemos desde las escuelas cumplir con garantizar el derecho a la educación de los chicos y las chicas.

Aún en circunstancias difíciles como la que vivimos debemos agudizar la creatividad y utilizar los diversos recursos, de los que ya se disponen para fortalecer el vínculo educativo y poder trabajar contenidos pedagógicos, culturales y de formación general con los chicos y chicas según el nivel de enseñanza correspondiente, y organizar las formas de hacerlos llegar.

Respecto de la determinación de los *horarios laborales* para establecimientos educativos y Delegaciones Regionales de Educación, informamos que los mismos fueron establecidos con el criterio de no recargar los horarios pico para los traslados de los agentes provinciales a sus lugares de trabajo, no con el criterio de reducir la jornada laboral, sino más bien, de reorganizarla para descomprimir la presencia en el transporte, sobre todo público de aquellos que deben trasladarse. Por lo tanto la reorganización de



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE EDUCACION

los horarios admitirá cambios según las circunstancias y las necesidades de los distintos servicios.

Estamos viviendo un proceso nuevo y desconocido, no podemos programar a largo plazo todas las acciones, porque la realidad misma va mutando y requiere de todos nosotros, flexibilidad y capacidad de adecuación permanente a las nuevas circunstancias, es por eso que apelamos a la responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa para poder atravesar de la mejor manera esta realidad que nos toca vivir.

La responsabilidad individual y social, la solidaridad, la comprensión de lo nuevo, la certeza que de juntos y con el esfuerzo común podremos superar este difícil momento que como sociedad nos toca vivir, es lo que nos anima a pedirles el mayor esfuerzo para cuidar de la salud de todos.

Queremos referirnos especialmente al tema de la *información*. Toda la normativa vigente establece la obligatoriedad del Estado de mantener informada a toda la población de las medidas que se vayan adoptando y de la evolución de la situación de la pandemia, eso haremos desde este Ministerio, respetando lo que establezcan las normas.

En este marco les solicitamos de manera muy especial, ser difusores EXCLUSIVAMENTE de información oficial. La circulación de un cúmulo de información de dudosa calidad y procedencia solo entorpecen la comprensión real de lo que sucede, de cómo debemos manejarnos y cuáles son las mejores decisiones que debemos tomar. Transmitir tranquilidad, mediante información segura, también constituye un desafío y una obligación como agentes del estado provincial y como parte de una sociedad adulta y responsable.

Tareas para el personal.

Asistentes escolares

Serán los encargados de abrir y cerrar las instalaciones escolares.

Mantener limpios los espacios extremando las medidas de prevención y cuidado; ventilación y desinfección.

Organizar y ejecutar las tareas del servicio de comedor escolar y la distribución de viandas y /o alimentos destinados a la copa de leche.

Docentes

Completar los datos del SIGAE.

Relevar e informar diariamente a la Delegación Regional de Educación la asistencia de los alumnos a comedores escolares.

Controlar que los carnets de vacunación de todos los alumnos estén completos.

Respecto de las tareas estrictamente pedagógicas:

Decidir sobre la oferta de materiales existentes y que resulten más pertinentes al grupo de alumnos y en relación a los objetivos pedagógicos planteados. Diseñar un plan de actividades a realizar en relación con los contenidos elegidos.

Preparar una carta de bienvenida a los alumnos informando de la nueva modalidad que se pone en marcha en función de la situación de crisis sanitaria.

Estas recomendaciones apuntan a sostener y cuidar el vínculo educativo que los maestros y las escuelas vienen construyendo con los distintos grupos de alumnos.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE EDUCACION

Para dar continuidad a las trayectorias académicas del nivel superior, habilitar mesas de exámenes garantizando el derecho a la evaluación y acreditación de saberes.

Aspectos pedagógicos.

Supervisores y equipos directivos de Niveles y Modalidades

Cada comunidad educativa arbitrará la forma de comunicación apropiada con los alumnos para que éstos reciban libros de textos y materiales de aprendizaje y estudio, junto con las actividades sugeridas.

En resguardo de la continuidad pedagógica, será fundamental sostener la labor docente, directiva y supervisiva a través de recursos digitales mediados por una mínima presencia del docente comunicándose con los alumnos.

La Secretaría de Educación a través de las subsecretarías y direcciones de modalidades trabajarán para generar el marco de acción pedagógica que acompañe el trabajo supervisivo y directivo para dar continuidad a la enseñanza y a los aprendizajes en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Preguntas orientadoras sobre normas para la vida escolar cotidiana.

¿Se suspenden las clases?. ¿Hasta cuándo?

Si, se suspenden desde el 16 de marzo al 30 de marzo -son 14 días corridos-. El martes 31 de marzo deberían retomarse si no se decide otra cosa (conf. artículo 1º del Decreto N°0259/2020 y artículo 1º de la Resolución Ministerial en trámite por expdte. N°00401-0305205-6).

Si se suspenden las clases, ¿el personal escolar tiene que presentarse a trabajar?

Si, el personal escolar (docentes, de apoyo y asistentes escolares) tienen que presentarse (conf. artículo 3º del Decreto N°0259/2020; artículo 4º del Decreto N°0261/20 y artículo 2º de la Resolución Ministerial en trámite por expdte. N°00401-0305205-6).

¿En qué horarios tiene que presentarse a trabajar el personal escolar?

Para el turno matutino de 9 horas a 12 horas, para el turno vespertino de 13, 30 horas a las 16, 30 horas y, para el turno nocturno, desde las 19 horas a las 21 horas (conf. artículo 4º del Decreto N°0259/2020 y artículo 2º de la Resolución Ministerial en trámite por expdte. N° 00401-0305205-6).

¿Los comedores escolares siguen funcionando?. ¿Cómo?

Si, siguen funcionando, ubicando a los alumnos, con la precaución de poner entre ellos las distancias que les den seguridad según aconseja la normativa sanitaria o con entrega de viandas (artículo 3º del Decreto Provincial N° 0261/2020).

¿Los exámenes programados en los Institutos Superiores, pueden realizarse?. ¿Cómo?

Pueden realizarse haciendo ingresar por tandas a los alumnos, con una modalidad escrita, cuando corresponda u otras que sean pertinentes a la carrera, considerando las distancias que respeten las medidas sanitarias aconsejadas artículo 1º de la Resolución Ministerial en trámite por expdte. N° 00401-0305205-6.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE EDUCACION

¿De qué manera se garantiza la continuidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje si se suspenden las clases?

Cada docente, con sus directivos y en coordinación con supervisores, deberán diseñar dispositivos utilizando las plataformas virtuales disponibles, el Programa Nacional "Seguimos Educando", materiales impresos y otros recursos (cfr. artículo 2º del Decreto N° 0261/2020; Resolución Ministerio de Educación Nacional N°0106/2020 y N°0108/2020; Resolución Ministerio de Educación Provincial N°0150/2020).

Si al finalizar el período de los catorce días, existiera la necesidad de justificar las ausencias de alumnos por la evolución de la situación epidemiológica, ¿se les computa inasistencia?

No se les computa (conf. artículo 8º del Decreto N°0261/2020).

¿Qué pasa con las escuelas rurales? ¿Pueden diseñar sus propios materiales?

Si, es relevante y significativo que lo hagan utilizando los recursos disponibles.

¿Qué licencias puede tomarse el personal escolar afectado o perteneciente a un grupo de riesgo?

Se debe invocar el artículo 1º, 5º y 6º del Decreto Provincial N°0259/2020, según corresponda.

¿Quedan alcanzados el personal de establecimientos de gestión privada?

Si, por aplicación del artículo 10º del del Decreto Provincial N°0259/2020.

¿Qué licencias puede tomarse el personal escolar que debe atender a un conviviente o a un familiar a cargo que esté dentro de la población de riesgo?

Podrá solicitar licencias bajo las previsiones del artículo 2º del Decreto N°1919/89 y el artículo 60º del Decreto N°4597/83 en las condiciones de la Resolución Ministerial N°0898/05, según corresponda (conf. artículo 3º de la Resolución Ministerial en trámite por expdte. N° 00401-0305205-6).

¿Tengo que llamar docente reemplazante?

Solamente se puede llamar docente reemplazante en caso de ausencia de Asistentes Escolares, Directores y Docentes afectados en el Nivel Superior a las mesas de examen.

A la espera de la comprensión de lo informado, apelamos a las mejores actitudes de responsabilidad y compromiso en estos tiempos difíciles, que entre todos lograremos superar.

FIRMADO: Lic. ADRIANA CANTERO
Ministra de Educación